

REF.: ESTABLECE FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DE ACUERDO A LA LEY N.º 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 2267

SANTIAGO, 18 ABR 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N.º 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N.º 107 de 8 de enero de 2016; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto Supremo N.º 172 de 13 de noviembre de 2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 4 de la Ley N.º 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración, y al artículo 5º de su Reglamento contenido en el Decreto N.º 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante resolución fundada se podrán individualizar en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

2. Que, la Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, estableció mediante Resolución Exenta

N.º 107 de 8 de enero de 2016, que estableció la organización interna del Servicio y las funciones generales de los Departamentos y Subdepartamentos conforme al siguiente detalle:

- a. Jefatura del Departamento Financiero y de Administración:** velar por la ejecución de los proyectos de inversión para la adquisición y mantención de la infraestructura del Servicio, disponiendo de los recursos financieros y materiales necesarios para ello; dirigir los procesos de compra y control de bienes de uso y consumo, proponiendo las normas que permitan su correcto uso, conservación y custodia; desarrollar el proceso de planificación y formulación presupuestaria anual de la Superintendencia, entre otras.
- b. Jefatura del Departamento Jurídico:** asegurar la legalidad de los actos de la Superintendencia; asesorar a la autoridad del Servicio en materias de índole jurídica, proporcionándoles soluciones oportunas, ajustadas a derecho al marco legal vigente y a los lineamientos de la Institución; ejecutar, dirigir, controlar y coordinar las acciones judiciales que representen los intereses, facultades y deberes del Servicio, sean administrativos, civiles o penales, entre otras.
- c. Jefatura del Departamento Fiscalización:** asesorar a la dirección del Servicio en materias de índole jurídica y financiero – contable, proporcionándole soluciones oportunas, ajustadas a derecho, al marco legal vigente y a los lineamientos de la Institución; dirigir, controlar y coordinar las actividades referidas a la fiscalización de las actuaciones de los entes fiscalizados, entre otras.
- d. Jefaturas o Encargado de Subdepartamento de Quiebras:** ejecutar los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en materia de fiscalización de las quiebras, continuación de giro y convenios tramitados de conformidad a lo dispuesto en el Libro IV del Código de Comercio; realizar la fiscalización jurídica y financiero- contable de la administración ejercida por los síndicos de las quiebras y los administradores de la continuidad de giro, entre otras.
- e. Jefatura o Encargado de Subdepartamento de Recursos Financieros:** tiene la responsabilidad de asesorar al Jefe del Departamento Financiero y Administración en materias de administración del patrimonio y las finanzas de la Institución; Planificar, desarrollar y controlar el desarrollo de la ejecución presupuestaria del Servicio, y las gestiones de adquisición de bienes y materiales destinadas a asegurar el funcionamiento normal de la Institución, entre otras.
- f. Jefatura o Encargado de Subdepartamento Contable y de Control de Bienes:** Ejecutar los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en los procesos de fiscalización aplicables a los entes fiscalizados, en el ámbito de las incautaciones e inventarios y enajenaciones de bienes que realicen los síndicos, los veedores, los

liquidadores y martilleros concursales, requiriendo y proponiendo las acciones y actividades destinadas a asegurar el debido cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria; ejecutar y controlar el plan de trabajo y la respectiva programación de actividades, entre otras.

- g. Jefatura o Encargado de Subdepartamento Jurídico:** formular y/o preparar presentaciones ante organismos privados o públicos a requerimiento de/la Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento; participar activamente en la gestión del equipo que integra, apoyando desde el contexto jurídico las actividades del quehacer operativo de la Institución; Proveer de fundamentos jurídicos a la Jefatura del Servicio para la toma de decisiones, elaborando estudios e informes en derecho de las materias que le son requeridas, entre otras.
- h. Jefatura o Encargado del Subdepartamento Renegociación Persona Natural:** ejecutar y supervisar los Procedimientos Concursales de Renegociación de la Persona Deudora; establecer criterios para el examen de admisibilidad de la solicitud de inicio y tramitación de las audiencias del Procedimiento de Renegociación; apoyar y asesorar a la autoridad en materias de orden jurídico de su competencia, conforme a los lineamientos estratégicos de la Superintendencia, entre otras.
- i. Jefatura o Encargado de Subdepartamento de Gestión de Personas:** Coordinar y controlar las acciones que se ejecuten en el Subdepartamento para mantener actualizados los registros de datos personales y de vida funcionaria de la dotación; proponer y ejecutar políticas sobre el personal, su bienestar y capacitación; planificar y coordinar actividades y acciones que permiten dar cumplimiento a los estándares asociados a los Sistemas de Capacitación, evaluación de desempeño y de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de los Ambientes de Trabajo; dirigir y supervisar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, mantención y desarrollo del recurso humano, entre otras.
- j. Jefatura o Encargado del Subdepartamento de Procedimientos Concursales:** ejecutar los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en la fiscalización jurídica de la administración ejercida por los entes fiscalizados en los Procedimientos Concursales regulados en la Ley N.º 20.720; analizar jurídica y contablemente en el ámbito de la fiscalización, hechos relevantes que pudieren constituir ilícitos penales calificados como delitos concursales, requiriendo y proponiendo las acciones y actividades destinadas a asegurar el debido cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria, entre otras.
- k. Jefatura o Encargado del Subdepartamento de Servicios Generales:** administrar las actividades referidas a la atención de público (recepción e informaciones); administrar y supervigilar la labor del personal de la Oficina de Partes y de la gestión documental del Servicio; administrar y supervigilar la labor de

personal de servicios generales, tales como aseo y mantención, entre otras.

l. Jefatura o Encargado de Subdepartamento Informática: es responsable de planear, diseñar, desarrollar e implementar capacidades tecnológicas en los procesos de trabajo destinados a lograr los objetivos estratégicos y operacionales de la institución, a través de la aplicación de un conjunto de prácticas que permiten instaurar una estrategia en materia de tecnología congruente con los planes del negocio y/o los lineamientos Institucionales; implementar y gestionar sistemas de información administrativos que permitan optimizar procesos y la toma de decisiones, apoyados en infraestructura informática y tecnologías de bases de datos; entre otras.

m. Encargado/a de Compras: es responsable de efectuar todas las compras de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento a través de la operación de la plataforma de Compras Públicas, y fuera de ella, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compras Públicas N.º 19.886, además de las normas y procedimientos internos del Subdepartamento de Recursos Financieros, entre otras.

3. Que, por su parte el N.º 7) del artículo 4 de la Ley N.º 20.730 y la letra e) del artículo 4 de su Reglamento, señalan que son también sujetos pasivos de la referida ley los integrantes de Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N.º 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

4. Que las funciones indicadas respecto de las Jefaturas, constituyen atribuciones decisorias relevantes para la Superintendencia y, en el caso del Encargado/a de Compras e integrantes de Comisiones Evaluadoras sus funciones influyen decisivamente en quienes tienen las atribuciones decisorias en materias de contratación de servicios o contratos de suministros para el Servicio.

5. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

RESUELVO:

1. ESTABLÉCESE que los siguientes funcionarios serán considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N.º 20.730:

- a.** Jefatura del Departamento Financiero y de Administración.
- b.** Jefatura del Departamento Jurídico.
- c.** Jefatura del Departamento Fiscalización.
- d.** Jefatura del Subdepartamento de Quiebras.
- e.** Jefatura del Subdepartamento de Recursos Financieros.

- f. Jefatura de Subdepartamento Contable y de Control de Bienes.
- g. Jefatura de Subdepartamento Jurídico.
- h. Jefatura del Subdepartamento Renegociación Persona Natural.
- i. Jefatura de Subdepartamento de Gestión Personas.
- j. Jefatura de Subdepartamento de Procedimientos Concursales.
- k. Jefatura del Subdepartamento de Servicios Generales.
- l. Jefatura de Subdepartamento Informática.
- m. Encargado/a de Compras y Contrataciones Públicas.
- n. Integrantes de Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

2. **DÉJASE** establecido que la presente resolución entrará en vigencia a contar del 2 de mayo de 2016.

3. **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Anótese y archívese,



ANDRES PENNYCOOK CASTRO
Superintendente de Insolvencia y
Reemprendimiento (TP)

PVL/NML/NVJ/cvs

DISTRIBUCION:

Srta. Katia Soto Cárcamo
Sr. Nicolás Mena Letelier
Sra. Katherinn Mitchell Rebolledo
Srta. Josefina Errázuriz Cardoen
Sr. Cristian Valdés Solorza
Sra. Úrsula Retamal Márquez
Sr. Jaime Pino Baquedano
Sra. Carolina Pino Baquedano
Srta. Marcela Inzunza Acevedo
Srta. Sujel Figueroa Paredes

Presente

- Secretaría
- Archivo